



Resolución Gerencial Regional N° 0294 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica,

28 MAYO 2018

VISTO, la Hoja de Ruta N° E-004853-2017, N° E-9644-2017, y N° E-28420-2017, que contiene la Denuncia Administrativa formulada por Don **MIGUEL ANGEL APARCANA YALLICO** contra la Directora Regional de Educación de Ica, y los Miembros del Comité de Contratación de la Dirección Regional de Educación de Ica, por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de función.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° E-004853-2017, don **MIGUEL ANGEL APARCANA YALLICO**, acuden a este Gobierno Regional de Ica, planteando Denuncia contra la Directora Regional de Educación de Ica, Lic. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, y los miembros del Comité de Contratación de la Dirección Regional de Educación de Ica, por abuso de autoridad, e incumplimiento de deberes de función;

Que, para mejor resolver la presente denuncia administrativa, se le corrió traslado a la Directora Regional de Educación, a efectos de que se sirvan remitir los informes correspondientes dentro del término de ley, con Memorandos de la referencia, informe que fue remitido por la Dirección Regional de Educación con H.R.N° E-028420-2017;

Que, la denuncia formulada por el recurrente Don **MIGUEL ANGEL APARCANA YALLICO**, contra la Directora Regional de Educación de Ica, y los miembros del Comité de Contratación de la Dirección Regional de Educación de Ica, por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de función, por no dar atención oportunamente a su expediente N° 009778 de fecha 21 de febrero del 2017, que presento Oposición a la adjudicación de plaza de contrato del Postulante Henry Miguel Paucar Vera ,profesional técnico en mecánica automotriz, y se le adjudicó plaza de carpintería en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Ica;

Que, para mejor resolver la denuncia administrativa, formulada por el recurrente, se le corrió traslado de la denuncia a la Directora Regional de Educación de Ica, para que emitan sus Informes detallado al respecto, con la finalidad de dar atención a la denuncia interpuesta por el recurrente;

Que, con Oficio N° 1245-2017-GORE-ICA-DRE-DGI/D de fecha 09 de mayo del 2017, da atención a los memorandos de la referencia, sobre la denuncia administrativa del administrado Miguel Ángel APARCANA YALLICO, comunicando lo siguiente: que mediante Exp. N° 009778-2017 el denunciante formula oposición a la adjudicación de contrato del docente Henry Paucar Vera por presuntas irregularidades, y el presunto incumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 3028 y el Decreto Supremo N° 001-2017-ED sobre proceso de contratación docente, y con Oficio N° 137-2017-GORE-ICA-DRE-DGO por parte de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Ica, dio respuesta al recurrente, atendiendo su solicitud primigenia, demostrando de un lado que la Dirección Regional de Educación de Ica cumplió, a través de la Comisión de Contratación, las disposiciones legales vigentes sobre el caso, y de otro lado que lo solicitado por el recurrente Aparcana Yallico , fue atendido conforme al documento antes mencionado. Finalmente informa que a la fecha el ciudadano Miguel Ángel APARCANA YALLICO



no registra recurso administrativo dentro del marco de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" contra el acto resolutivo contenido en la R.D.R.N° 0673-2017. En conclusión, que la Dirección Regional de Educación de Ica, dio atención a su solicitud del recurrente, y que el proceso de evaluación del contrato fue de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;


Que, por todo lo expuesto, esta instancia administrativa declara Infundada la denuncia formulada por Don MIGUEL ANGEL APARCANA YALLICO, contra la Directora Regional de Educación de Ica, y los miembros del Comité de Contratación de la Dirección Regional de Educación de Ica, por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de función, al haber dado atención al expediente del recurrente dentro del término de ley;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Organice de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27901, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADA** la denuncia administrativa interpuesta por don **MIGUEL ANGEL APARCANA YALLICO**, contra la Directora Regional de Educación de Ica, y los miembros del Comité de Contratación de la Dirección Regional de Educación de Ica, por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de función, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL